



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal – Reivindicatorio
Demandante (s): FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Demandado(s): Alonso Rivera Buitrago y Otra
Radicación: 25269310300120190013600

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

DESIGNAR al abogado RUBÉN DARÍO FUENTES ÁNZOLA, identificado con la C.C. No. 9.520.476 de Bogotá y T.P. No. 359.728 del C. S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como curador *ad litem* de los demandados ALONSO RIVERA BUITRAGO y YURANI MILENA AGUILAR NOVO. Lo anterior teniendo en cuenta que el término de la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas venció en silencio.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 03, hoy 01 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6362d1771596914f912bdbc1f7d7dc7c2df58ba67752136d5c15ce75e0bc4726**

Documento generado en 29/01/2024 02:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>